



Cerro Sombrero, 19 de marzo de 2014.

NUM 284/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El decreto Municipal N° 625 con fecha 1 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir el servicio de capacitación para los funcionarios municipales de la Comuna de Primavera que son los siguientes, Carolina Sandoval, Cristian Tapia, Marcelo Barria.
- 2) Considerando las excepciones que contempla la normativa, si solo existe un proveedor del bien servicio.

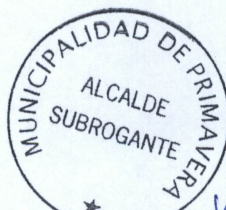
DECRETO

1° ADJUDICASE, a **RETETRA SOCIEDAD ANONIMA**, RUT: **96.772.230-8**, orden de compra electrónica N° 3866-63-SE14, para la capacitación "**Remuneraciones Municipales Honorarios Legislación Laboral y Post Natal Parental**", ya que, cumple con lo solicitado, con la modalidad de trato directo, por un monto total de \$444.000.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos) IVA EXTENTO, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaría Municipal (S)



GLORIA BARRA GARRIDO
Alcalde (s)